

MAT: APRUEBA CONTRATO DE OBRAS EXTENSIÓN DE MATRIZ AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO ESTACIÓN MÉDICO RURAL EL PALQUI.

Monte Patria, 23 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°4528 .-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 4.844, de fecha 11 de abril del 2017, que aprueba resciliación de contrato referido al proyecto "Estación Médico Rural El Palqui, comuna de Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N°5341, de fecha 24 de abril del 2017, que crea y designa comisión de liquidación de contrato proyecto "Estación Médico Rural El Palqui, comuna de Monte Patria";
- Oferta presentada por la empresa Constructora en Obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E. I.R.L.;
- Decreto Alcaldicio N°15.598, de fecha 30 de noviembre del 2017, que autoriza la contratación directa para ejecutar partidas "Extensión Matriz Agua Potable", del proyecto Estación Médico Rural El Palqui.
- Orden de compra N° 2997-252-SE17
- Contrato de obras celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria y la empresa "Constructora en obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L."; con fecha 05 de enero del 2018, para ejecutar el proyecto "Extensión Matriz Agua Potable" para el proyecto Estación Médico Rural El Palqui,
- Decreto Alcaldicio N° 985 de fecha 18 de enero del 2018, que aprueba contrato de obras proyecto "Extensión Matriz Agua Potable" para el proyecto Estación Médico Rural El Palqui,
- Carta solicitud de fecha 16 de marzo del 2018, emitida por la empresa "Constructora en obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L.";
- Informe Técnico emitido con fecha 22 de marzo del 2018 por el Inspector de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que la municipalidad de Monte Patria, se encuentra ejecutando el proyecto Extensión de Matriz de Agua Potable para el Proyecto Estación Médico Rural El Palqui.
2. Que con fecha 05 de enero del 2018, la Municipalidad de Monte Patria, celebró contrato de obras con el contratista "Constructora en obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L." a fin ejecutara los trabajos de extensión de matriz según proyecto entregado por el mandante. El citado contrato de obras fue autorizado por Decreto Alcaldicio N° 985 del 18 de enero del 2018.
3. El inicio de la obra fue con fecha 29 de enero del 2018, según consta de acta de entrega de terreno, y con un plazo hasta el día 29 de marzo del año en curso.
4. Que mediante solicitud del día 16 de marzo del 2018 el contratista solicitó aumento de plazo para el término del proyecto, requerimiento que conoció la Inspección Técnica Municipal, quien mediante informe técnico del 22 de marzo del 2018, acogió la solicitud de aumento de plazo dado el retraso de la

empresa sanitaria Aguas del Valle en autorizar el corte programado de suministro para la población aledaña donde se ejecutan los trabajos, situación no imputable al contratista.

DECRETO:



1.- **AUTORÍCESE, ANEXO 01** Contrato de obras para ejecutar el proyecto de Extensión de Redes de Agua Potable, Estación Médico Rural El Palqui, de fecha 23 de marzo del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y el contratista Constructora en obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L, Rol único Tributario N° 76.101.664-4, quien compareció representada don Rubén Berríos Ávila, cédula nacional de identidad número 12.006.733-8, acorde al siguiente tenor:

ANEXO 01
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
"EXTENSIÓN MATRIZ AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO ESTACIÓN MÉDICO RURAL EL PALQUI"
ORDEN DE COMPRA N° 2997-252-SE17

RUBEN BERRIOS ÁVILA
e

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Monte Patria, República de Chile, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho comparecen: La Constructora en Obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.101.664-4, representado legalmente, por don, Rubén Dagoberto Berríos Ávila, de profesión Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número 12.006.733-8, todos con domicilio en calle Socos 126, ciudad y comuna de Ovalle, en adelante denominado, indistintamente " el constructor, contratista ó empresa", y, por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.040.800-7, representada en este acto por el Director Jurídico señor Francisco Fuica Carmona, cédula nacional de identidad número 12.805.851-6, ambos con domicilio en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "el mandante", los comparecientes, mayores de edad, quienes han venido en suscribir el presente anexo de contrato, conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes:

1. La municipalidad de Monte Patria, se encuentra ejecutando el proyecto Extensión de Matriz de Agua Potable para el Proyecto Estación Médico Rural El Palqui.
2. Que con fecha 05 de enero del 2018, la Municipalidad de Monte Patria, celebró contrato de obras con el contratista "Constructora en obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L" a fin ejecutara los trabajos de extensión de matriz según proyecto entregado por el mandante. El citado contrato de obras fue autorizado por Decreto Alcaldicio N° 985 del 18 de enero del 2018.
3. El inicio de la obra fue con fecha 29 de enero del 2018, según consta de acta de entrega de terreno, y con un plazo hasta el día 29 de marzo del año en curso.
4. A la fecha las obras tienen un avance físico del 85%.

SEGUNDO: Con fecha 22 de enero del 2018, el inspector técnico de obras, designado por la Municipalidad de Monte Patria, para el proyecto "Extensión Matriz Agua Potable para el Proyecto Estación Médico Rural El Palqui", emite "informe técnico de aumento de plazo", en el cual expone que el contratista, presentó solicitud de aumento de plazo de treinta (30) días corridos para el término del proyecto, lo anterior, dado que la empresa sanitaria no ha fijado fecha para el corte programado de suministro de agua potable a la población aledaña a la obra, lo cual es indispensable para realizar la conexión tipo nudo a la red existente, retraso no imputable al contratista.

Que analizadas los fundamentos esgrimidos por el contratista, la inspección técnica autorizó un aumento de plazo de noventa (90) días corridos para el término del proyecto, tanto en su aspecto técnico como administrativo, plazo que (considerado el aumento) vence el día 27 de junio del 2018.

TERCERO: Por el presente instrumento, y acorde a lo establecido en la cláusula sexta del contrato de obras que establecen la posibilidad de acoger solicitudes de aumento de plazo, debidamente fundados, cuestión que en el caso particular las partes acuerdan modificar el plazo pactado en el contrato de obras en su cláusula

sexta, de sesenta (60) a ciento cincuenta días corridos para el término íntegro del proyecto contratado, fijando como fecha de término el día 27 de junio del 2018.





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTO: Dado el aumento de plazo concedido al contratista, y, acorde a lo establecido en la cláusula novena del contrato de obras, el constructor deberá prorrogar la caución por igual número de días otorgados en exceso más tres meses, esto es, por un plazo mínimo de ciento ochenta días corridos adicionales.

QUINTO: Establézcase que en lo no modificado por el presente anexo de contrato, rige plenamente lo señalado y estipulado en el contrato de obras celebrado por las partes con fecha 05 de enero del 2018.

SEXTO: Personería: La personería de don Camilo Ossandón Espinoza, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en Sentencia pronunciada por el Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha 06 de noviembre de 2016, Rol N° 2.235, refrendado en Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016. En tanto la personería de don Rubén Berríos Ávila para representar a la empresa de construcción de obras civiles "Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L.", consta en escritura de constitución de empresa de responsabilidad limitada, otorgada ante el Notario de la ciudad de Ovalle don Eugenio Jiménez Larraín, de fecha 08 de junio de dos mil diez.

SEPTIMO: Firma y Copias: EL presente anexo de contrato se firma en cinco ejemplares, en dos (02) páginas, quedando uno en poder del contratista y cinco en poder de la I. Municipalidad de Monte Patria.

Fdo. Camilo Ossandón Espinoza, Alcalde, Municipalidad de Monte Patria

Fdo. Rubén Berríos Ávila, Constructora en obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila.

2.- ESTABLÉZCASE, que en lo no modificado por dicho adendum continuará plenamente vigente lo establecido en el contrato de obras suscrito con fecha 05 de enero del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL



Camilo Ossandón Espinoza
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE

FFC/azr

Distribución: DOM- SECPLA - DEM - DAF-PARTES Y ARCHIVO

